

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 022/13.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de ENERO de 2013, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Mónaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Juan Domingo Linares, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751 y Decretos N° 1069/12 y N° 1846/12, un aporte económico no reintegrable de Pesos Cien Mil (\$100.000) destinado a la organización de la "XXV Fiesta Nacional del Puesterero" a realizarse en el mes de Febrero de 2013.-----

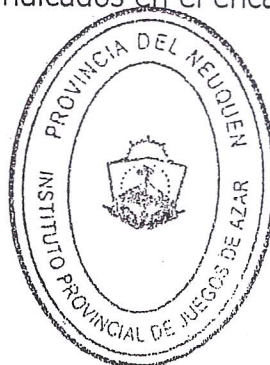
SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria oficial de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los cinco (5) días desde la fecha en que **LA MUNICIPALIDAD** acompañe la Ordenanza correspondiente mediante la cual se autorice a la firma del convenio -en caso de corresponder-, y se acepten los fondos convenidos.-----

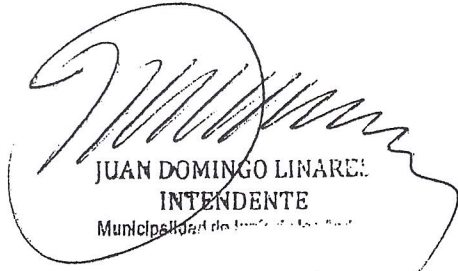
TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


DAIANA CARMARAN
Dpto. Despacho
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 023/13.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de ENERO de 2013, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Mónaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Juan Domingo Linares, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751 y Decretos N° 1069/12 y N° 1846/12, un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) destinado a la organización de la fiesta Aniversario de la Localidad a realizarse el día 17 de Febrero de 2013.-----

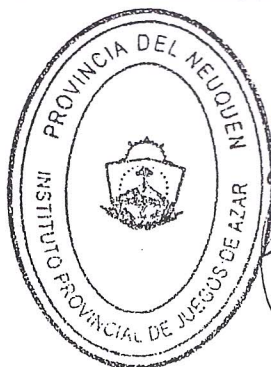
SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria oficial de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los cinco (5) días desde la fecha en que **LA MUNICIPALIDAD** acompañe la Ordenanza correspondiente mediante la cual se autorice a la firma del convenio -en caso de corresponder-, y se acepten los fondos convenidos.-----

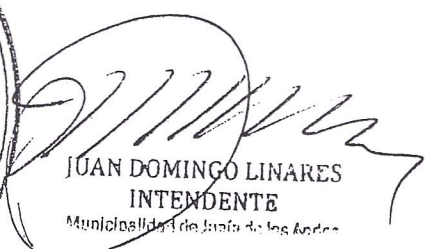
TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


DAIANA CARMARAN
Dpto. Despacho
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes